

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

63 *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, R2 de fecha 7 de diciembre de 2022, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de septiembre de 2021 por la que se convocan subvenciones para las Inversiones en la Transformación, Comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, para el año 2021*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de septiembre de 2021 por la que se convocan, subvenciones para las Inversiones en la Transformación, Comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas ecológicos, correspondientes al año 2021, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas .

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 7 de diciembre de 2022, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.2 Inversiones en Transformación, Comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas ecológicos
Convocatoria: ITC2021_2 Grupo:ITC2021_2 - R2
Código DIR: A04026954
Código SIA: 2451041

Antecedentes

- 1. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de septiembre de 2021, por la que se convocan, para el año 2021, subvenciones para inversiones en la transformación y la comercialización de productos agrícolas ecológicos, y su modificación de 9 de noviembre de 2021.*
- 2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 20/01/2022, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 29 solicitudes de ayuda.*
- 3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.*
- 4. En fecha 31/10/2022 se notifica, mediante publicación en la página web <http://www.caib.es>, la notificación de deficiencias de los expedientes incompletos, concediéndoles un plazo de 10 días para su subsanación.*
- 5. A fecha de hoy, los interesados relacionados en el Anexo I adjunto no han presentado todos los documentos requeridos.*

Fundamentos de derecho

- 1. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de septiembre de 2021, por la que se convocan, para el año 2021, subvenciones para inversiones en la transformación y la comercialización de productos agrícolas ecológicos, y su modificación de 9 de noviembre de 2021.*
- 2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de resolución de desistimiento

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Considerar desistidas las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, que son un total de 1 expediente y que empieza con BIOBO, S.R.M. y termina con BIOBO, S.R.M. por los motivos descritos en el señalado anexo, de la línea de ayudas "Transformación y comercialización de productos agrícolas 2021".

2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes relacionados en el Anexo I.

3. Notificar la resolución a cada uno de los interesados del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica

La jefa de Sección I

María Angeles Pérez Ribas

El jefe del Servicio de Ayudas Directas de la PAC

Joan Ramis Ripoll

(BOIB 160 de 20 de noviembre de 2021, de suplencia del Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural)

Conforme con la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente del FOGAIBA

Fernando Fernández Such"

ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE DECLARAN DESISTIDOS

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo del desistimiento
BIOBO, S.R.M.	E16527442	ITC2021_1/019	Se han notificado las deficiencias del expediente, con publicación en la página web del FOGAIBA el día 31/10/2022. El día 15/11/2022 presentó parte de la documentación requerida. A fecha de hoy no ha presentado el 'Certificado de auditor externo' ni la 'Viabilidad técnica-económica del proyecto'.

(Firmado electrónicamente: 3 de enero de 2023)

El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.151, de 7/11/2019)

Jorge Sánchez Fernández

